



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2018-ALC-ML

Lurín, 15 de Octubre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:**

**VISTO:**

El expediente N° 15173-2018, de fecha 15 de Octubre, mediante el cual el Abogado Josué Jefferson De La Torre Bramón, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, y siendo necesario cubrir dicha plaza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente; resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los servidores de la Municipalidad de Lurín.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en los Artículos 20° numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el Abogado **JOSUÉ JEFFERSON DE LA TORRE BRAMÓN**, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2018-ALC/ML de fecha 25 de Enero del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Gerente de Asesoría Jurídica Abogado **CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES**, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**ARTICULO TECERO.- DISPONER**, la correspondiente entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario al funcionario designado, con arreglo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
ABOG. JOSUE J. DE LA TORRE BRAMON  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE  
ALCALDE